E

n la Revista Universidad Católica de Oriente N.º 31 Enero - Junio 2011, Carlos Mario Vargas Restrepo y Nelson Fernando Bedoya Carmona, en su artículo [*La contabilidad y la auditoría forenses en el municipio de Rionegro*](http://revistas.uco.edu.co/index.php/UCO/article/view/61/84), concluyen: “(…) *No todos los juzgados del municipio de Rionegro demandan auxiliares de la justicia con conocimientos en el área contable o sus afines, pues algunos casos no lo consideran prioritario. Así, los auxiliares de la justicia más solicitados por los juzgados del municipio de Rionegro deben aplicar sus conocimientos en casos de tipo laboral y en sucesiones civiles. Además, las ramas del derecho que más demandan profesionales de la contaduría como auxiliares de la justicia en el municipio de Rionegro son en su orden: civil, laboral y tributario; al contrario, la demanda es baja en las ramas penal, administrativa y comercial. Del lado de la oferta, se observa que los contadores públicos profesionales no ofertan sus servicios como auxiliares de la justicia en los juzgados del municipio de Rionegro, a juzgar por la baja cantidad de profesionales inscritos en los juzgados*. (…)”

Una comunidad como la colombiana necesita ser informada de los servicios que puede prestar cualquier profesión. A falta de datos, es posible que los imaginarios de las personas no correspondan con lo que en la realidad pueden hacer quienes son ejercientes de una disciplina.

Dada la ausencia de espacios para la enseñanza de la contabilidad y la auditoría forense no es de extrañar que muchos contables no sepan de qué se trata y que algunos crean que se ocupa solamente de investigaciones de corte criminal, tanto que a veces sus discursos se confunden con la criminalística.

Para nosotros la contabilidad y la auditoría forense cubren todas las situaciones en las cuales los procesos jurídicos, tales como los contratos, la conciliación, el arbitramento y los juicios, requieren el apoyo de un experto en las ciencias contables. Esto incluye, pero no se limita a las cuestiones propias del derecho penal ni a sus consecuencias civiles o patrimoniales.

En nuestro criterio no es el mercado el que debe abrir las puertas educativas a ciertos sectores de las ciencias. Son éstas las que deben ser la causa de las acciones docentes, moviéndolos a preparase, buscando la competencia necesaria para formar profesionales en las temáticas respectivas. Puede que en ello haya que invertir hasta décadas. La actividad docente debería ser contraria a la improvisación, como lo hemos confirmado al ver los esfuerzos académicos de muchos que, de la noche a la mañana, sobre la base de pequeños diplomados, ahora fungen como maestros en cuanta norma internacional se haya incorporado a nuestro derecho.

Una cosa es estar de acuerdo con la argumentación de un autor y otra es ser experto con base en unas pocas lecturas. Repetimos que se necesitan años de estudio y práctica para acercarse al dominio de una disciplina. Las ciencias crecen; se expanden; en veces revolucionariamente.

*Hernando Bermúdez Gómez*